



CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se convocan, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso-oposición. (2023050183)

Advertido error material en la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se convocan, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes del Cuerpo Administrativo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso-oposición (DOE n.º 247, de 28 de diciembre), se procede a su oportuna rectificación:

En las páginas 65960 y 65961,

Donde dice:

"Primera. Normas Generales.

1. Se convocan pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario, para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 18 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:
 - a. 15 para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
 - b. 3 que se reserva para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111/2017, de 18 julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad".

Debe decir:

"Primera. Normas Generales.

1. Se convocan pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario, para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 15 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:
 - a. 12 para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.



- b. 3 que se reserva para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111/2017, de 18 julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad”.

En la página 65983,

Donde dice:

ANEXO I

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL	TITULACIONES
Administración General	9	2	11	Bachiller o Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior) o equivalente
Analista de Laboratorio	6	1	7	Bachiller o Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior) o equivalente

Debe decir:

ANEXO I

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL	TITULACIONES
Administración General	9	2	11	Bachiller o Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior) o equivalente
Analista de Laboratorio	3	1	4	Bachiller o Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior) o equivalente

Mérida, 9 de octubre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
M.^a ELENA MANZANO SILVA